



DECRETO No. 301 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 1170 DE 2022

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC- 20191000002076 del 8 de marzo de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer vacantes definitivas, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la GOBERNACION DE ARAUCA, Convocatoria No. 1045 de 2019 – Territorial 2019, dentro de los cuales se encontraba el cargo denominado Profesional Universitario código 219 grado 01 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA.
2. Que a través de RESOLUCIÓN No. 9667 del 11 de noviembre de 2021, por el cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer vacante definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, identificado con Código OPEC No. 1337 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 GOBERNACIÓN DE ARAUCA, se nombró a quien ocupó el 2° lugar en estricto orden de mérito, el señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.081.399.944.
3. Que mediante Decreto No. 1170 del 6 de octubre de 2022, fue nombrado en periodo de prueba el señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.399.944, comunicado a la dirección electrónica [wefi617@hotmail.com](mailto:wefi617@hotmail.com) el día 7 de octubre de 2022.
4. Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2022, Asunto: *Aceptación de nombramiento y solicitud de prórroga*, enviado a las direcciones electrónicas [bienestarsocial@arauca.gov.co](mailto:bienestarsocial@arauca.gov.co), [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co), [personal@arauca.gov.co](mailto:personal@arauca.gov.co), [general@arauca.gov.co](mailto:general@arauca.gov.co), el señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA manifiesta la aceptación del cargo y solicita prórroga para tomar posesión del mismo por noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, fijando como fecha el día 17 de marzo de 2023 para la posesión.



DECRETO No. 301 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 1170 DE 2022

5. Que la administración departamental a través de oficio de fecha 4 de noviembre de 2022, Asunto: *Respuesta solicitud de prórroga para posesión*, le informó al señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA, que le fue concedido el término requerido de noventa (90) días, estableciendo como fecha límite para su posesión el día 17 de marzo de 2023.
6. Que finalizado el día 17 de marzo de 2023, fecha límite aprobada por la Gobernación, el señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA no se presentó para llevar a cabo la posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, identificado con Código OPEC No. 1337 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 GOBERNACIÓN DE ARAUCA.
7. Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, en su numeral No. 1 establece:

*ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, y, como quiera que el señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA, no tomó posesión del cargo para el cual fue nombrado, se hace necesario derogar el Decreto No. 1170 de 2022, mediante el cual fue vinculado en periodo de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, identificado con Código OPEC No. 1337 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA en el marco de la Convocatoria No. 1045 de 2019 – Territorial 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto No. 1170 del 6 de octubre de 2022, mediante el cual se nombró en periodo de prueba al señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA por no tomar



DECRETO No. 381 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 1170 DE 2022

posesión del cargo para el cual fue nombrado en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, identificado con Código OPEC No. 1337 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA en el marco de la Convocatoria No. 1045 de 2019 – Territorial 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

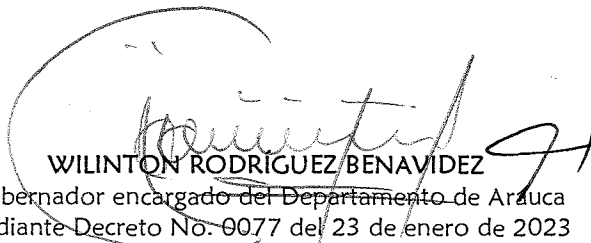
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado el presente acto, Informar de la presente decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales adelante las actuaciones correspondientes en el caso en concreto.

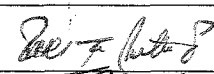

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de la presente decisión al señor WILLIAM EDUARDO FONSECA IDÁRRAGA de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 27 MAR 2023

  
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ  
Gobernador encargado del Departamento de Arauca  
mediante Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó Aspectos Administrativos y Técnicos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado Secretaría General y Desarrollo Institucional	
Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	Dra. Yésica Paola Aguirre Cisneros	Secretaría General y Desarrollo Institucional	
Revisó aspectos jurídicos	Dra. Adriana Marcela Guerra Jaimes	Profesional Universitario Secretaría General y Desarrollo Institucional	